Tacuarembó, 26 de Octubre de 2012.

DEC; 22/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 22 en 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno Nº 109/12, "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expedientes 1410/12 y 2054/12, acordonados, solicitando la destitución de un funcionario que desempeña tareas en el Municipio de San Gregorio de Polanco"; ----------

RESULTANDO I: que por Resolución 0560/12, el Intendente Departamental dispone la instrucción de una investigación administrativa, para aclarar hechos denunciados por la Directora de Auditoría Interna, quien, en Oficio de fecha 8 de mayo de 2012, informa sobre irregularidades constatadas al efectuarse arqueo de Caja, en el Municipio de San Gregorio de Polanco;----------

RESULTANDO II: Que en Resolución del Intendente Departamental Nº 0958, del 7 de setiembre 2012, a fojas 42 de estos obrados, se da cuenta de las actuaciones administrativas cumplidas, y del resultado del sumario administrativo dispuesto al funcionario involucrado; del que surge que el mismo ha cometido actos previstos en el Código Penal como delitos, falta establecida en el numeral 12, literal C, del Artículo 90 , del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental, expresando que su conducta encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 153 del Código Penal, que consagra el delito de peculado;----------

RESULTANDO III: que, en dicho documento, a fojas 44 de estos obrados, se establece que según surge de las actuaciones, el sumario administrativo se ha desarrollado en todo conforme a la normativa vigente en la materia, habiendo tenido el funcionario sumariado, las debidas garantías del proceso, y posibilidad de articular su defensa, conforme a las normas que rigen el procedimiento administrativo disciplinario; ----------

RESULTANDO IV: que, en la Resolución antes mencionada, y a fojas 44 de estos obrados, el funcionario Instructor y el Asesor Letrado, informan que el sumario administrativo se ha cumplido en forma, sugiriendo la destitución del funcionario, la elevación de las actuaciones a la Justicia penal, con la correspondiente denuncia, requiriendo -la destitución- la anuencia de este cuerpo, por la calidad de presupuestado del involucrado; ----------

RESULTANDO V: que a fojas 47 de estos obrados, figura la denuncia penal, presentada ante el Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó, Primer Turno, con fecha 20 de setiembre de 2012;----

CONSIDERANDO I: Que esta Comisión, en el análisis del tema, ha contado con el asesoramiento del Asesor I de este órgano legislativo;----------

CONSIDERANDO II: que el Intendente Municipal, por Oficio 223/12, a fojas 50 de estos obrados, solicita la anuencia de este Cuerpo, para proceder a la destitución del funcionario en cuestión;--------
ATENTO: a lo establecido por los Artículos: Nº 273 nral. 1 y Nº 275 nral. 5, de la Constitución de la República; Artículo Nº 35 nral. 35, de la ley 9515; y Artículo Nº 153 del Código Penal; ---------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
DECRETA:

Artículo 1º. Concédese la anuencia constitucional a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para proceder a la destitución del funcionario del Municipio de San Gregorio de Polanco, Wilson Alfredo Rodríguez Correa.
Artículo 2º. Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas", de la Junta Departamental de Tacuarembó a los veinticinco días del mes de Octubre de dos mil doce.-

POR LA JUNTA:

SR. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

MTRO. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente